

DECRETO
ASUNTO: APROBACIÓN DE SUBVENCIONES PARA SERVICIOS DE RESIDENCIAS PARA LA TERCERA EDAD 2022 (EXPTE.: 688/2022)

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y el IET (BOPTe nº 74, de 17 de abril de 2019), modificada en el BOPTe nº 86, de 8 de mayo de 2020, con la convocatoria de subvenciones para el “ Programa de Prestación de Servicios de Residencias de la Tercera Edad” (BOPTe n.º 81 de 29/04/2022), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2022-1620, de 24 de abril de 2022, por el que se aprobaba dicha convocatoria de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y visto el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General n.º 2022-1723, de 8 de julio de 2022, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican a favor de los Ayuntamientos y entidades que se expresan, supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y en la Convocatoria de subvenciones para Prestación de Servicios de Residencias de la Tercera Edad, solicitadas por los beneficiarios y que constan en el expediente 688/2022.

Nº	RESIDENCIA MUNICIPIO	CIF	PUNTOS OBTENIDOS	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN DPT
1	Residencia “Santa Bárbara” Torrijo del Campo	P4424500I	22,80	65.000,00	9.528,12 €
2	Fund. Residencia de Ancianos- Sarrión	G44017507	21,50	90.100,00	8.984,85 €
3	Residencia “Guadalupe” -Mas de las Matas	P4415200G	26,90	75.000,00	11.241,51 €
4	Residencia “Jerónimo Zurita”-Mosqueruela	P4416900A	21,50	50.001,00	8.984,85 €
5	Fund. Hogar Resid. “San Valero”Híjar	G44008282	23,30	80.000,00	9.737,07 €
6	Fund. Residencia “La Solana”-Ariño	Q4400400J	26,30	80.000,00	10.990,77 €
7	Residencia Mun. personas mayores- Valderrobres	B44234094	26,90	90.000,00	11.241,51 €
8	Residencia de la 3ª edad- Noguerauelas	P4417400A	22,30	50.001,00	9.319,17 €





9	U.T.E. Residencia de mayores-Cedrillas	U44238574	25,70	97.440,65	10.740,03 €
10	Fund. Residencias "San José" (R. San José) - Monreal del Campo	G44243756	12,30	21.000,00	5.140,17 €
11	Residencia "La Purísima"-Alcorisa	G44007128	25,20	75.309,39	10.531,08 €
12	Residencia "Los Jardines"-Andorra	P4402500E	26,10	156.500,00	10.907,19 €
13	Inst. Municipal S.S.- Centro Resid.- Calanda	P4400034G	26,90	85.000,00	11.241,51 €
14	Residencia Hogar de la 3ª edad- Albalate del Arzobispo	G44103166	26,30	80.000,00	10.990,77 €
15	Casa Familiar La Inmaculada-Burbáguena	R4400332E	23,60	85.000,00	9.862,44 €
16	Hogar "San José"- Teruel	R4400309C	23,60	110.000,00	9.862,44 €
17	Residencia "San Roque"- Calaceite	P4404900E	25,10	95.000,00	10.489,29 €
18	Residencia de la 3ª edad- Cantavieja	P4405900D	20,60	40.216,81	8.608,74 €
19	Residencia Fund. Rey Ardid Ibercaja- Teruel	G50491166	24,20	113.949,42	10.113,18 €
20	Residencia "Miguel de Molinos"- Muniesa	G99034951	26,60	91.000,00	11.116,14 €
21	Casa familiar Ntra. Sra. de los Dolores- Gea de Albarracín	R4400407E	23,20	84.410,87	9.695,28 €
22	Residencia Hogar "Santo Ángel"- Alcañiz	R4400310A	23,60	90.000,00	9.862,44 €
23	Fund. Residencias "San José" (Residencia 3ª Edad) – Monreal del Campo	G44243756	24,60	78.000,00	10.280,34 €
24	Residencia Mixta 3ª edad – Calamocha	G50491166	25,20	76.217,76	10.531,08 €
	Aplicación presupuestaria 2021-2310-48001	TOTAL	574,30		239.999,97 €



Excluidos: ninguno.

Segundo.-. Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos y a los interesados, a los efectos procedentes.

Tercero.-. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

